

RES. C.A. N° 58 /2024

**BUENOS AIRES, 29 OCT. 2024**

**VISTO**, el Expediente N° 38/24, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, y la Resolución del Registro de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que por Resolución C.A. N° 17/24 se aprobó el REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Pública N° 10/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, la cual asciende a la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$ 92.691.000,00).

Que el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 31/24 de la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, de fecha 19 de agosto de 2024.

Que obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.



GAA.DESP.MO01-REV02

**RES. C.A. N° 58 /2024**

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMATICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que lucen las publicaciones de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Que obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 17 de septiembre de 2024, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4) por un total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 53.484.264,00).

Que la SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, dependiente de la DIRECCION DESARROLLO INSTITUCIONAL, a través del Memorando N° 165/24, ha tomado la intervención de su competencia informando que la única oferta presentada se adecúa a lo requerido oportunamente.

Que la COMISIÓN EVALUADORA, mediante el Dictamen N° 2057, de fecha 14 de octubre de 2024, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, informa que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rige en la presente licitación.

Que, en virtud de lo expuesto, aconseja la adjudicación en único orden de mérito a la propuesta presentada por SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. por un valor mensual de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS (\$ 4.457.022,00) lo que da un total por DOCE (12) meses de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 53.484.264,00), por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar conveniente para este Organismo.





RES. C.A. N° 58 /2024

Que luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que el Servicio Jurídico permanente, a través de la SUBDIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO IMPOSITIVO y del DEPARTAMENTO ASESORAMIENTO JURÍDICO, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 42, incisos f) y m) de la Ley 15.414 y la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 17, de fecha 20 de marzo de 2024.

**POR ELLO,**

**LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese lo actuado en la Licitación Pública N° 10/24, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 11 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, con el objeto de lograr la contratación de un servicio de locación, mantenimiento y gestión integral de impresiones digitales, por el término de DOCE (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de evaluación N° 2057, a la oferta presentada por la firma SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES S.A. (CUIT N° 30-66329316-4), por un valor mensual de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL VEINTIDOS (\$ 4.457.022,00) lo que da un total por DOCE (12) meses de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 53.484.264,00), por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar conveniente para este Organismo.

  
3



GAA.DESP.MO01-REV02

RES. C.A. N° 58 /2024

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL  
REFOLIADO N° 220

**ARTÍCULO 3°.-** El importe total de la presente licitación, será imputado con cargo a las partidas específicas de los años 2024 y 2025.

**ARTÍCULO 4°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Pase a la DIRECCIÓN FINANZAS Y CONTADURÍA, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 6°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
**NORBERTO DI PROSPERO**  
SECRETARIO  
Comisión Administradora  
D.A.S.

  
**PAUL OSCAR LASTIRI**  
VICEPRESIDENTE  
Comisión Administradora  
D.A.S.